



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

| | |
|---|--|
| Proceso auditado | Plan Estratégico de Seguridad Vial |
| Fecha de realización | Revisión documental 21/10/2024 al 12/11/2024 Realización auditoria Presencial 1 de noviembre de 2024, 12 de noviembre de 2024 y 13 de noviembre de 2024 |
| Auditor | Claudia Patricia Guerrero Chaparro – William Jael Callejas Basto |
| OBJETIVO DE LA AUDITORIA: | |
| <p>General: Evaluar el grado de cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios e internos relacionados con el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad (PESV) en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el estado de Planificación PESV, Implementación, Ejecución, Seguimiento por la Organización y Mejora Continua del mismo • Comprobar la implementación de los controles definidos y aplicados para abordar los riesgos asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial. • Identificar Oportunidades de Mejora para el PESV | |
| ALCANCE DE LA AUDITORIA: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Procesos: Direccionamiento Estratégico, Talento Humano, y Gestión Administrativa y Documental. • Periodo Auditado: 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024. | |
| MUESTRA Y CRITERIOS: | |
| Se tomo como muestra la ejecución del plan estratégico de Seguridad Vial durante el 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024, bajo la Resolución 40595 de 2022. | |
| METODOLOGIA: | |
| Realización entrevistas, revisión y análisis de documentación y observación bajo los criterios de la resolución 40595 de 2022. | |
| DESARROLLO DE LA AUDITORIA | |
| Se desarrollo la auditoria conforme a lo planificado en el plan de auditoría, donde se revisó el PESV básico con la Fases de Planear, hacer, verificar y actuar. | |
| <p>En la fase del planificar se revisaron los 8 pasos establecidos para esta fase, conforme a la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV. Si bien el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA le aplica un PESV básico y con ello puede excluir el paso 2 del comité, por la Resolución 068 de 2019 se creó dicho comité para el instituto. Conforme a lo anterior se revisaron la totalidad de pasos para esta fase y se encontró 3 no conformidades, 2 observaciones y 2 oportunidades de mejora.</p> <p>En la Fase 2 del hacer del PESV se auditaron los pasos 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 17. Teniendo en cuenta que el PESV del instituto es básico se exceptuaron los pasos 11, 13, 18 y 19. Los pasos auditados en esta fase 2 arrojaron 2 no conformidades, 3 observaciones y 3 oportunidades de mejora.</p> | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

La fase 3 del verificar se revisó solo el paso 20, el 21 no era aplicable y el 22 por principio de auditoría de independencia no se audito. Esta fase no arrojó hallazgos de tipo no conformidad, observación u oportunidad de mejora.

Finalmente, en la fase 4 actuar se verificaron los pasos 22 y 23, sin ningún hallazgo de tipo no conformidad, observación u oportunidad de mejora.

El balance de lo anteriormente descrito se muestra a continuación:

No Conformidad 1:

Al revisar la designación del Líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, se encontraron las siguientes situaciones que no permiten claridad sobre la designación del Líder lo cual es un incumplimiento de lo establecido en el paso 1 de la Resolución 40595 de 2022.

1. Resolución 068 de 2019 donde se conformó el comité de Seguridad Vial, en el artículo 1 establece como el responsable del diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial al comité del PESV.
2. El documento Plan Estratégico de Seguridad Vial 2024, en el punto 5.1.1. designa como líder en el plan estratégico de seguridad vial al Subdirector de Gestión Corporativa.

No Conformidad 2:

Durante la revisión de la gestión del comité de seguridad Vial, se evidencia que no se están realizando las reuniones trimestrales del comité, lo cual es un incumplimiento al artículo quinto literal a de la Resolución 068 de 2019

No Conformidad 3:

Al revisar los requisitos de los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, se encontró que no se cuenta con el Programa de Gestión de la Velocidad Segura, Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas y Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables, lo cual es un incumplimiento al paso 8 de la Resolución 40595 de 2022.

No Conformidad 4:

Durante la revisión de los requisitos asociados a la definición de la competencia de los roles del PESV, se encontró que no se cuenta documentado la competencia de los perfiles requeridos por la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV, lo cual es un incumplimiento del paso 10 de la Resolución 40595 de 2022.

No Conformidad 5:

Al revisar los requisitos del plan de preparación y respuesta ante emergencias Viales, se encontró que no se cuenta con simulacro de emergencias viales, lo cual es un incumplimiento al paso 12 de la Resolución 40595 de 2022.

Observación 1:

Fortalecer los mecanismos de evaluación de objetivos del PESV.

Observación 2:

Fortalecer la definición de objetivos versus la identificación de riesgos definidos en el paso 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Observación 3:

Definir detalladamente los actores viales que le aplican las capacitaciones definidas en materia de seguridad vial.

Observación 4:

Fortalecer el programa de capacitaciones en temas de cobertura y diferenciación con respecto a socializaciones.

Observación 5:

Gestionar la culminación de la contratación del proceso de mantenimiento para los vehículos en la presente vigencia.

Oportunidad de Mejora 1:

Revisar que los actores establecidos en la matriz de riesgos del PESV, apliquen en su totalidad para desplazamiento de tipo laboral.

Oportunidad de Mejora 2:

Ajustar la metodología de riesgos a la sugerida en el Resolución 595 de 2021.

Oportunidad de Mejora 3:

Finalizar el proceso de aprobación del documento que está en borrador Procedimiento Planeación de Rutas de los Vehículos del Instituto

Oportunidad de Mejora 4:

Fortalecer la formulación de mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta la particularidad de cada vehículo.

Oportunidad de Mejora 5:

Documentar la trazabilidad de los mantenimientos realizados en la hoja de vida del vehículo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se validó que el IDPYBA implementa los pasos requeridos en las fases del planear, hacer, verificar y actuar, para un PESV básico conforme a la Resolución 40595 de 2022.
- Se verificó que el PESV del IDPYBA se mejora continuamente conforme a la normatividad aplicable de seguridad vial y los procedimientos internos del instituto

AUDITORES

Claudia Patricia Guerrero Chaparro – William Jael Callejas Basto